



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR FRANCISCO RIVERA MANZOR POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN**

ALGARROBO, 25 NOV 2022  
DECRETO N° 2679



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra G.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1297 de fecha 24.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N° 1448, de fecha 23.11.2022, emitida por Administración Municipal, requiere el arrendamiento de cincuenta y seis metros continuos de graderías de 7,5 metros de largo por 2,5 metros de alto, para instalación en Estadio Municipal con motivo de la finalización de las actividades programadas para la celebración de la Fiesta de la Primavera año 2022, el día Sábado 26 de Noviembre.
- Que las graderías fijas existentes no son suficientes para que el público que asista a la actividad precedentemente mencionada, observe de manera cómoda la ceremonia y actividades programadas para el cierre del evento y considerando que las estructuras que se instalen deben ser un complemento de lo existente, y otorgar comodidad y seguridad a las personas.
- Que, la capacidad de las graderías existentes no supera las quinientas personas y se espera una participación de a lo menos dos mil personas.-
- Que, el proveedor Francisco Rivera Manzor se encuentra acreditado en Plataforma Mercado Público para contratar con el estado y que las graderías cotizadas son compatibles con lo existente, otorgan seguridad y comodidad al público
- Que según lo dispuesto en el reglamento de compras públicas específicamente en lo indicado en el Art. 10 N° 7 letra G, cuando se trate de reposición o complementación o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, será procedente la contratación directa, circunstancia acreditada precedentemente.-

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Francisco Rivera Manzor, Rut. \_\_\_\_\_, con Domicilio en \_\_\_\_\_, Comuna de La Florida, para que este último provea el arrendamiento de cincuenta y seis metros continuos de graderías para instalación en el estadio municipal, con motivo de la finalización de actividades enmarcadas en la Fiesta de la Primavera año 2022.
- II. Emitase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$ 6.545.000.- (seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos) Impuestos incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-09-999 denominada "otros" correspondiente al presupuesto Municipal año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLY/PFMM/U.C/mcs  
DISTRIBUCION:  
- Unidad de Adquisiciones  
- Administración Municipal  
- Archivo



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

(1)  
(1)  
(2)

25 NOV 2022

2679

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 NOV 2022

FECHA SALIDA: 25 NOV 2022

OBSERVACIÓN N° .....